

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-3551** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto 1061/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/57/2018. Pág. 10821
- CVE-2018-3553** **Ayuntamiento de Reinosa**
Nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría Policía. Pág. 10822

2.3.OTROS

- CVE-2018-3558** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 5/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los cuerpos docentes, a excepción del de maestros. Pág. 10823
- CVE-2018-3548** **Ayuntamiento de Laredo**
Anuncio de corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo 85 y 55-B. Pág. 10824

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-3555** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la realización de las obras de acondicionamiento de viales en las poblaciones de Villanueva de la Peña, Ibio y Sierra de Ibio. Expediente 8/2018. Pág. 10825
- CVE-2018-3556** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la realización de las obras de acondicionamiento de viales en las poblaciones de Cos y Mazcuerras. Expediente 9/2018. Pág. 10827
- CVE-2018-3564** **Ayuntamiento de Pesaguero**
Anuncio de información previa de licitación, procedimiento negociado sin publicidad, para la mejora de viales públicos. Pág. 10829
- CVE-2018-3570** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Anuncio de segunda licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la concesión para el uso, aprovechamiento privativo y explotación, y adecuación de la edificación y urbanización con destino a uso hostelero vinculado a área deportiva pública (bolera municipal), en Soto de la Marina. Expediente 10/1138/2018. Pág. 10830
- CVE-2018-3461** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de mejora de la infraestructura viaria. Expediente General 2018/39. Pág. 10833
- CVE-2018-3462** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato de obra para el acondicionamiento de parques-áreas infantiles (6). Expediente General 2018/81. Pág. 10835

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-3615	Ayuntamiento de Herrerías Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2018.	Pág. 10837
CVE-2018-3595	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 10838
CVE-2018-3624	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 10839
CVE-2018-3597	Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 10841
CVE-2018-3547	Junta Vecinal de Helguera de Molledo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 10842
CVE-2018-3573	Junta Vecinal de La Acebosa Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 10843
CVE-2018-3545	Concejo Abierto de Las Henestosas Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 10844
CVE-2018-3546	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 10845
CVE-2018-3542	Concejo Abierto de Padiérniga Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 10846
CVE-2018-3544	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 10847

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-3549	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Ecológico del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 10848
CVE-2018-3550	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Transporte Escolar del tercer trimestre del curso 2017/2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 10849
CVE-2018-3552	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Alquiler de Locales Comerciales en el Mercado Nacional de Ganados del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 10850
CVE-2018-3554	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de marzo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 10851
CVE-2018-3559	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio de febrero de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 10852

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-3541	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Prestación por Desempleo, del mes de marzo de 2018.	Pág. 10853
----------------------	--	------------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-3508** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de un albergue o guardería para perros en parcela 20, polígono 20, en Cóbreces. Pág. 10855
- CVE-2018-3379** **Ayuntamiento de Camaleño**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Argüébanes. Pág. 10856
- CVE-2018-3517** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en calle Campa, 25 del barrio de Concha. Pág. 10857
- CVE-2018-3360** **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
Concesión de licencia de primera ocupación de edificio existente en parcela 143 del polígono 3, en el barrio de Merilla. Pág. 10858
- CVE-2018-3539** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 41. Expediente 19/4477/2017. Pág. 10859
- CVE-2018-3507** **Ayuntamiento de Santoña**
Información pública de expediente para dotar de suministro eléctrico a una parcela en el Camino al Fuerte San Carlos. Pág. 10860

7.5. VARIOS

- CVE-2018-3566** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Autorización para ocupación de superficie de lámina de agua y utilización del campo de fondeo de embarcaciones de tránsito deportivas y de recreo en la temporada estival en el dominio público portuario del puerto de San Vicente de la Barquera. Pág. 10861
- CVE-2017-10811** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller mecánico de reparación de motos en barrio Mioño, 83. Expediente URB/2055/2016. Pág. 10862
- CVE-2018-3569** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Anuncio de modificación de los artículos objeto de venta en el mercado semanal. Expediente 11/2812/2017. Pág. 10863
- CVE-2018-3619** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para sala de escape en calle Narciso Cuevas, 8, bajo. Expediente 12017/2018. Pág. 10864

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2018-3567** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Notificación de auto y diligencia de ordenación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018. Pág. 10865
- CVE-2018-3576** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2017. Pág. 10867

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-1280	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en juicio verbal 993/2017.	Pág. 10871
CVE-2018-3520	Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 75/2018 en juicio verbal 90/2018.	Pág. 10872
CVE-2018-3526	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Notificación de sentencia 177/2017 en juicio verbal 252/2017.	Pág. 10873

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-3551 *Decreto 1061/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/57/2018.*

Con fecha 9 de abril de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1061/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 21 de abril de 2018:

Juan José Bonet Zarzo y Mónica Martí del Villar.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/3551

CVE-2018-3551

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-3553 *Nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría Policía.*

Concluidas las pruebas selectivas para cubrir, por oposición libre, dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa, y habiéndose nombrado funcionarios/as en prácticas a D^a Beatriz Porras Cuevas, con DNI nº 72149951D, y a D. David Gutiérrez Palacios, con DNI nº 72144788K.

Visto el Certificado expedido por el Sr. director de Justicia del Gobierno de Cantabria (en cumplimiento del artículo 19.7 de la Ley de Coordinación de Policías Locales 5/2000, de 15 de diciembre, reformada por la Ley 3/2014, de 17 de diciembre, y del artículo 29 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, de las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria), de fecha 27 de marzo de 2018, registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 1.485, el día 4 de abril de 2018, sobre "INFORME DE EVALUACIÓN DEL CURSO BÁSICO 2017/18 DE POLICÍAS EN PRÁCTICAS, DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA", certificando que los siguientes Policías Locales en prácticas del Ayuntamiento de Reinosa han obtenido las siguientes calificaciones en el Curso Básico de Formación de la Escuela Autónoma de Policía Local:

- Gutiérrez Palacios, David..... 8,5
- Porras Cuevas, Beatriz..... 8,7

Considerando lo establecido en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, RESUELVO:

1º.- Nombrar funcionarios/as de carrera, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa, Escala Básica, grupo C, subgrupo C1, categoría Policía, a los/as siguientes aspirantes (ordenados/as de acuerdo con la puntuación final obtenida):

- D^a. BEATRIZ PORRAS CUEVAS, con DNI nº 72149951D.
- D. DAVID GUTIÉRREZ PALACIOS, con DNI nº 72144788K.

2º.- Notificar la presente Resolución a los/as funcionarios/as nombrados/as, advirtiéndoles de que para adquirir la condición de funcionarios/as de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Cantabria y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

3º.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reinosa, 5 de abril de 2018.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2018-3558 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 5/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los cuerpos docentes, a excepción del de maestros.*

Por la procuradora doña Rocío Utrera Butrón en nombre y representación de la Asociación Nacional de Interinos y Laborales se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria el recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 5/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a los cuerpos docentes, a excepción del de maestros, dentro de las tasas adicionales previstas en el artículo 19.1.6 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (Boletín oficial de Cantabria de 9 de febrero de 2018) y ha sido admitido a trámite por resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo mencionada el 16 de marzo de 2018.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 11 de abril de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

2018/3558

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-3548 *Anuncio de corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo 85 y 55-B.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2018, de conformidad con el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, aprobó la corrección de errores de los puestos números 85 y 55 b de la RPT, la cual había sido aprobada definitivamente el 24 de noviembre de 2011, quedando tal y como se describen a continuación:

- PUESTO NÚM. 85: Denominación en la RPT: Auxiliar de Biblioteca. Grupo de Adscripción: C-1/C-2. Titulación requerida: La exigida legalmente. Subordinados: 0. Dependencia jerárquica: Director de la Casa de la Cultura.

- PUESTO NÚM. 55-B: Denominación en la RPT: Auxiliar Especialista de Obras y Manualidades del Taller Juvenil. Grupo de adscripción: C-1. Titulación exigida: FP Superior. Subordinados: 0. Dependencia jerárquica: Encargado de la Brigada.

Laredo, 10 de abril de 2018.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

[2018/3548](#)

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-3555 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la realización de las obras de acondicionamiento de viales en las poblaciones de Villanueva de la Peña, Ibio y Sierra de Ibio. Expediente 8/2018.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Mazcuerras, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, se ha aprobado el expediente de contratación para la realización de las obras de "acondicionamiento de viales en las poblaciones de Villanueva de la Peña, Ibio y Sierra de Ibio del Ayuntamiento de Mazcuerras", por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Mazcuerras.
 - b) Obtención de documentación e información: Secretaría Ayuntamiento de Mazcuerras.
 - c) Domicilio: Carretera CA-812, 12.
 - d) Localidad y código postal: Mazcuerras, CP 39509.
 - e) Teléfono: 942 700 751.
 - f) Telefax: 942 700 150.
 - g) Correo electrónico: ayuntamiento@mazcuerras.com
 - h) Número de expediente: 8/2018.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: Acondicionamiento de viales.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 15 semanas.
 - e) CPV: 45233222.
 - f) Regulación armonizada: No.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - A) Oferta económica (hasta 60 puntos).
 - B) Ampliación plazo de garantía (hasta 3 puntos).
 - C) Mejoras del Servicio (hasta 37 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 225.508,87 euros (IVA incluido).

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

5. Presupuesto base de licitación: 186.370,97 euros, IVA excluido. IVA a repercutir de 21%. Total 225.508,87 euros IVA incluido.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se precisa.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Mazcuerras.

2) Domicilio: Carretera CA-812, 12.

3) Localidad y código postal: Mazcuerras, CP 39509.

Se hace constar que la adjudicación del contrato está sometida a la condición suspensiva recogida en la Disposición Adicional Tercera, en su apartado número 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dado que el Presupuesto General Municipal para 2018, así como la modificación presupuestaria 1/18 se encuentran pendiente de aprobación definitiva, la adjudicación del contrato queda condicionado a la misma.

Mazcuerras, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/3555

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-3556 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la realización de las obras de acondicionamiento de viales en las poblaciones de Cos y Mazcuerras. Expediente 9/2018.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Mazcuerras, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, se ha aprobado el expediente de contratación para la realización de las obras de "acondicionamiento de viales en las poblaciones de Cos y Mazcuerras del Ayuntamiento de Mazcuerras", por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazcuerras.
- b) Obtención de documentación e información: Secretaría Ayuntamiento de Mazcuerras.
- c) Domicilio: Carretera CA-812, 12.
- d) Localidad y código postal: Mazcuerras, CP 39509.
- e) Teléfono: 942 700 751.
- f) Telefax: 942 700 150.
- g) Correo electrónico: ayuntamiento@mazcuerras.com
- h) Número de expediente: 9/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Acondicionamiento de viales.
- c) División por lotes: No.
- d) Plazo de ejecución/entrega: 15 semanas.
- e) CPV: 45233222.
- f) Regulación armonizada: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - A) Oferta económica (hasta 60 puntos).
 - B) Ampliación plazo de garantía (hasta 3 puntos).
 - C) Mejoras del Servicio (hasta 37 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 249.068,17 euros (IVA incluido)

5. Presupuesto base de licitación: 205.000 euros, IVA excluido. IVA a repercutir de 21%. Total 249.068,17 euros IVA incluido.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se precisa.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Mazcuerras.
- 2) Domicilio: Carretera CA-812, 12.
- 3) Localidad y código postal: Mazcuerras, CP 39509.

Se hace constar que la adjudicación del contrato está sometida a la condición suspensiva recogida en la Disposición Adicional Tercera, en su apartado número 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dado que el Presupuesto General Municipal para 2018, así como la modificación presupuestaria 2/18 se encuentran pendiente de aprobación definitiva, la adjudicación del contrato queda condicionado a la misma.

Mazcuerras, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/3556

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2018-3564 *Anuncio de información previa de licitación, procedimiento negociado sin publicidad, para la mejora de viales públicos.*

Administración contratante: Ayuntamiento de Pesaguero. CIF-P3905000J.

Domicilio: Barrio La Gloria, s/n - Pesaguero. CP 39572 (Cantabria).

Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Pesaguero.

Importe: Base: 67.866,65. IVA: 14.252,00. Total: 82.118,65 euros.

Procedimiento adjudicación: Negociado sin publicidad.

Pliego de condiciones: Aprobado por el Órgano de Contratación el 7 de marzo de 2018.

Convocatoria de licitación: Aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 4 de abril de 2018.

Forma de inscripción como invitados:

Mediante escrito-solicitud, con la identificación del interesado y su domicilio, teléfono y correo electrónico (obligatorio).

Dicho escrito se presentará en las oficinas del Ayuntamiento de Pesaguero (de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00) o por correo certificado.

Teléfono de contacto: 942 735 152.

Correo electrónico: ayuntamiento-pesaguero@hotmail.com

Plazo de inscripción: Según lo establecido en el pliego de condiciones.

Pesaguero, 12 de abril de 2018.

El alcalde,

Vicente Vélez Caloca.

2018/3564

CVE-2018-3564

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-3570 *Anuncio de segunda licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la concesión para el uso, aprovechamiento privativo y explotación, y adecuación de la edificación y urbanización con destino a uso hostelero vinculado a área deportiva pública (bolera municipal), en Soto de la Marina. Expediente 10/1138/2018.*

Por Acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2018 se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir la segunda licitación de la concesión para el uso, aprovechamiento privativo y explotación, y adecuación de la edificación y urbanización con destino a uso hostelero vinculado a área deportiva pública (bolera municipal), en Soto de la Marina, delegando en la Alcaldía:

a) La composición de la mesa de contratación, conforme al pliego aprobado, cuya publicación se insertará en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de, al menos, siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

b) La adjudicación del contrato, así como la resolución de los eventuales recursos que se interpongan que sean competencia del Pleno, dando cuenta de la Resolución que se adopte.

c) Las modificaciones del contrato en los términos contemplados en el pliego de condiciones. Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un mes siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 10/1138/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: Concesión para el uso, aprovechamiento privativo y explotación, y adecuación de la edificación y urbanización con destino a uso hostelero vinculado a área deportiva pública (bolera municipal), en Soto de la Marina.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.

e) Plazo de ejecución/entrega: 15 años.

f) Admisión de prórroga: Sí, 2 años de prórroga máximo.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55100000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 102.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 90.000,00 euros. Importe total 108.900,00 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional (importe): No precisa.

b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación sin IVA de la totalidad del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexo III.

c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Un mes siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Importe estimado de 2.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 2 meses desde la finalización de la concesión.

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2018/3570

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-3461 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de mejora de la infraestructura viaria. Expediente General 2018/39.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 122, de fecha 9 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de mejora de la infraestructura viaria de Santa María de Cayón, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información: Secretaría General.
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Barrio El Sombrero, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santa María de Cayón, 39694.
 - 4) Teléfono: 942 563 056.
 - 5) Telefax: 942 563 020.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@santamariadecayon.es, ayuntamiento@santamariadecayon.es, registro@santamariadecayon.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.santamariadecayon.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil anterior al de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: General 2018/39.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: Ejecución del proyecto de mejora de la infraestructura viaria de Santa María de Cayón.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No aplica.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Término municipal de Santa María de Cayón.
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Código CPV: 45212212 y DA03 45230000

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación:

Criterios a valorar mediante fórmulas:

 - Oferta económica (hasta un máximo de 60 puntos): Se valorarán, sin decimales y redondeado, atendiendo a su baja según la siguiente fórmula: 1 punto por cada 1000 euros de baja hasta 21 puntos; a partir de 21 puntos y hasta 60, 1 punto por cada 4.000 euros de baja, sin admitirse fracciones intermedias.

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

- Ampliación plazo de garantía (hasta un máximo de 3 puntos): Se valorarán, sin decimales y redondeado, de 0 a 3 puntos las mejoras en los plazos de garantía de la obra, a razón de 1 punto por cada año suplementario de garantía mínimo que se establece en un año, hasta un máximo de 3 años adicionales. El plazo de garantía debe ser de años completos y se entenderá que incluye el plazo que exige el Pliego.

Criterios a valorar mediante un juicio de valor.

Mejoras (hasta un máximo de 52 puntos): Se admite como mejora la oferta de metros cuadrados de pavimento, compuesto por 6,00 centímetros de mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 y la parte proporcional de limpieza de los bordes, material de cantera en bacheo y reperfilado, conforme a las órdenes del director de obra, en los caminos señalados con color verde en los planos del proyecto. En caso de que la oferta de m2 supere la superficie de los caminos marcados, el Ayuntamiento decidirá las calles o caminos en los que actuar. La puntuación se otorgará en este apartado en proporción línea a los metros cuadrados de pavimento ofertado como mejora, considerando que la mejor oferta obtendrá los 52 puntos y el resto en proporción

4. Valor estimado del contrato: 181.818,18 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 181.818,18 euros.
- b) Importe total (IVA incluido): 220.000 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

- 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
- 2. Domicilio: Barrio El Sombrero, s/n.
- 3. Localidad y código postal. 39694 de Santa María de Cayón.

8. Gastos de publicidad: Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato.

Santa María de Cayón, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/3461

CVE-2018-3461

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-3462 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato de obra para el acondicionamiento de parques-áreas infantiles (6). Expediente General 2018/81.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 123, de fecha 9 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de acondicionamiento de parques-áreas infantiles de Santa María de Cayón, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información: Secretaría General.
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Barrio El Sombrero, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santa María de Cayón, 39694.
 - 4) Teléfono: 942 563 056.
 - 5) Telefax: 942 563 020.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@santamariadecayon.es, ayuntamiento@santamariadecayon.es, registro@santamariadecayon.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.santamariadecayon.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día hábil anterior al de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: General 2018/81.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: Ejecución del proyecto de acondicionamiento de parques-áreas infantiles (6) de Santa María de Cayón.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No aplica.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Término municipal de Santa María de Cayón.
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Código CPV: 45210000.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación:

Criterios a valorar mediante fórmulas:

 - Oferta económica (hasta un máximo de 60 puntos): Se valorarán, sin decimales y redondeado, atendiendo a su baja según la siguiente fórmula: 1 punto por cada 1000 euros de baja hasta 21 puntos; a partir de 21 puntos y hasta 60, 1 punto por cada 3.500 euros de baja, sin admitirse fracciones intermedias.

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

- Ampliación plazo de garantía (hasta un máximo de 3 puntos): Se valorarán, sin decimales y redondeado, de 0 a 3 puntos las mejoras en los plazos de garantía de la obra, a razón de 1 punto por cada año suplementario de garantía mínimo que se establece en un año, hasta un máximo de 3 años adicionales. El plazo de garantía debe ser de años completos y se entenderá que incluye el plazo que exige el Pliego.

Criterios a valorar mediante un juicio de valor.

Mejoras (hasta un máximo de 37 puntos): Se admite como mejora la aportación de los siguientes elementos de mobiliario urbano:

- BANCOS de tipo Barcino, Romántico o similar, con medidas orientativas: 2000mm* 650mm* 500mm. Se otorgarán 20 puntos al que más bancos ofrezca con las características más similares a las señaladas y al resto en proporción.

- PAPELERAS circulares de acero inoxidable, capacidad entorno a 60 litros, con medidas orientativas: 450mm* 350mm*800mm. Se otorgarán 17 puntos al que más papeleras ofrezca con las características más similares a las señaladas y al resto en proporción.

4. Valor estimado del contrato: 165.288,79 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 165.288,79 euros.

b) Importe total (IVA incluido): 199.999,44 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Barrio El Sombrero, s/n.

3. Localidad y código postal. 39694 de Santa María de Cayón.

8. Gastos de publicidad: Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato.

Santa María de Cayón, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/3462

CVE-2018-3462

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-3615 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2018 ha aprobado inicialmente el expediente núm. 02/2018 de modificación del presupuesto general del Ayuntamiento de Herrerías para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Puente El Arrudo, 13 de abril de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2018/3615](#)

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-3595 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 5 de abril de 2018, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2018, estará de manifiesto en la Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 9 de abril de 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/3595

CVE-2018-3595

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2018-3624 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y por el estado de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal "Fomento y Desarrollo Aguayo, SAU", bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	266.671,31
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	385.005,33
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	197.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	167.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto		1.015.676,64

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	724.964,02
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.265,56
4	Transferencias corrientes	168.600,43
5	Ingresos patrimoniales	143,32
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100.703,31
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
total presupuesto		1.015.676,64

SOCIEDAD MUNICIPAL "FOMENTO Y DESARROLLO AGUAYO, S.A.U"

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	212.280,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	265.976,00
3	Gastos Financieros	29.915,00
Total Presupuesto		508.171,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	521.414,00
Total Presupuesto		521.414,00

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO

A) ALTOS CARGOS:

A.1) Alcalde dedicación parcial.....1 Plaza

B) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

B.1) Con Habilitación de Carácter Nacional:

B.1.1) Secretario-Interventor..... 1 Plaza

C) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

C.1) Personal Laboral Fijo:

C.1.1) Operario de Servicios Múltiples..... 2 Plazas

C.1.2) Auxiliar Administrativo.....1 Plaza

C.2) Personal Laboral Temporal:

C.2.1) Coordinador de Actividades Educativas..... 1 Plaza

PLANTILLA SOCIEDAD MUNICIPAL

A.1) Personal Laboral:

A.1.1) Gerente..... 1 Plaza

A.1.2) Técnico.....1 Plaza

A.1.3) Operarios.....5 Plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 12 de abril de 2018.

El alcalde,

Alberto Fernández Saiz.

2018/3624

CVE-2018-3624

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2018-3597 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada la misma por la Junta de la Mancomunidad, en sesión de fecha 5 de abril de 2018, queda expuesta al público junto con todos sus anexos y justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puente San Miguel, 10 de abril de 2018.

El presidente,
Mario Iglesias Iglesias.

2018/3597

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

CVE-2018-3547 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Helguera para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.170,00
3	GASTOS FINANCIEROS	180,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	18.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		25.550,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		25.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Helguera (Molledo), 11 de abril de 2018.

El alcalde-presidente,
Benjamín Buenaga Saiz.

2018/3547

CVE-2018-3547

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2018-3573 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Acebosa, 6 de abril de 2018.

La presidenta,
Yolanda Ortega Tazón

2018/3573

CVE-2018-3573

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE LAS HENESTROSAS

CVE-2018-3545 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por el concejo de Las Henestrosas, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Las Henestrosas, 3 de marzo de 2018.

El presidente,

José Antonio López Díez.

2018/3545

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE LAS HENESTROSAS

CVE-2018-3546 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 de la Entidad Local Menor de Las Henestrosas, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.100,00	0,00	0,00	5.100,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		14.100,00	0,00	0,00	14.100,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.100,00	0,00	2.300,00	2.800,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	9.000,00	2.300,00	0,00	11.300,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		14.100,00	2.300,00	2.300,00	14.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Henestrosas, 12 de abril de 2018.

El presidente,
José Antonio López Díez.

2018/3546

CVE-2018-3546

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE PADIÉRNIGA

CVE-2018-3542 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Padiérniga, 22 de marzo de 2018.

El presidente,

Felipe Ortiz Sainz.

2018/3542

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE PADIÉRNIGA

CVE-2018-3544 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por el Concejo de Padiérniga, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Padiérniga, 22 de marzo de 2018.

El presidente,
Felipe Ortiz Sainz.

2018/3544

CVE-2018-3544

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3549 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Ecológico del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO ECOLÓGICO correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2018 por un importe de 648,27 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 9 de abril de 2018 al 9 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/3549

CVE-2018-3549

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3550 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Transporte Escolar del tercer trimestre del curso 2017/2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TRANSPORTE ESCOLAR correspondiente al TERCER TRIMESTRE del CURSO 2017/2018, por un importe de 5.098,31 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de abril de 2018 al 11 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 6 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3550

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3552 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Alquiler de Locales Comerciales en el Mercado Nacional de Ganados del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de ALQUILER LOCALES COMERCIALES EN MERCADO NACIONAL DE GANADOS, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2018 por un importe de 5.172,87 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 9 de abril de 2018 al 9 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 6 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3552

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3554 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de marzo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES (RENOVEROS), correspondiente al mes de MARZO de 2018 por un importe de 80,37 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de abril de 2018 al 7 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 10 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3554

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3559 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio de febrero de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al mes de FEBRERO de 2018 por un importe de 7.827,61 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 6 de abril de 2018 al 7 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 9 de abril de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/3559

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2018-3541 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Prestación por Desempleo, del mes de marzo de 2018.*

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del director general de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 52.439,28 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 11 de abril de 2018.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

ANEXO I de la Resolución de concesión
correspondiente al mes de MARZO de 2018

Beneficiario	Importe
AGUERO VIADERO, MARIA DOLORES	2742,96
ALVAREZ VALLE, MONICA	2420,28
DE BERRAZUETA RASERO, MICAELA ARACELI	2420,28
GONZALEZ SIERRA, JOSE MANUEL	2420,28
JIMENEZ JIMENEZ, ANA	2742,96
MADRAZO LOPEZ, MARIA	2420,28
MARTINEZ PASCUAL, FRANCISCO JAVIE	2420,28
MILLA ACEBO, PEDRO ANTONIO	2420,28
MORAN QUINTANA, NOELIA	2420,28
ODRIOZOLA MEDINA, M CARMEN	2420,28
OLMO BOLADO, SILVIA	2420,28
PAVON AZNAR, MARIA DEL MAR	2742,96
PORTILLO CABALLERO, JENIFER	2420,28
RAMOS PUENTE, MARIA CARMEN	2420,28
SÁNCHEZ DÍAZ, SAMANTA	2420,28
SANTIANEZ ROTAECHE, MIGUEL ANGEL	2420,28
SHVETS SHVETS, ARTUR	2420,28
SUMILLERA BAÑUELOS, MANUEL	2420,28
TORRECILLA CASTAÑEDA, ANGEL	2420,28
VARGAS CASTAÑO, JHONY ANDRES	2742,96
ZAMBRANO OSORIO, FANNY LORENA	2742,96
TOTAL BENEFICIARIOS: 21	TOTAL: 52.439,28

2018/3541

CVE-2018-3541

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-3508 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un albergue o guardería para perros en parcela 20, polígono 20, en Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don Rodrigo Moratón Cano para construcción de albergue o guardería para perros en parcela calificada como suelo rústico en polígono 20 parcela 20 en la localidad de Cóbreces, al sitio de "Los Escajales".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 2 de abril de 2018.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2018/3508

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2018-3379 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Argüébanes.*

Don Juan Manuel Gómez Dosal, solicita autorización para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en suelo rústico en la localidad de Mieses, polígono 39, parcela 7, del Catastro de Rústica de Camaleño.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones o reparos sobre la referida construcción.

Estas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 5 de abril de 2018.

El alcalde-presidente

Óscar Casares Alonso

2018/3379

CVE-2018-3379

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2018-3517 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en calle Campa, 25 del barrio de Concha.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 2 de abril de 2018.
- Órgano: Resolución de Alcaldía.
- Promotor: Doña BEATRIZ GARCÍA DE LA RASILLA PINEDA.
- Dirección de la licencia: Calle Campa, 25, Bº Concha (Ruilooba).

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, se agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Ruilooba, 6 de abril de 2018.
La alcaldesa,
M^a Luisa Vázquez Sánchez.

2018/3517

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2018-3360 *Concesión de licencia de primera ocupación de edificio existente en parcela 143 del polígono 3, en el barrio de Merilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación del edificio existente en la parcela 143 del polígono 3, situado en el Barrio de Merilla, de esta localidad, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 26/03/2018.

Órgano: Alcalde.

Promotor: Doña Laura Álvarez Rodríguez.

Emplazamiento: Barrio de Merilla. Polígono 3, Parcela 143.

Arquitecto: Don Iván Arenal Fernández.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Roque de Riomiera, 26 de marzo de 2018.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2018/3360

CVE-2018-3360

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-3539 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 41. Expediente 19/4477/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó "Modificar los artículos objeto de venta incluidos en la propuesta de la alcaldía de fecha 2 de agosto de 2017, contenida en el expediente 11/2812/2017 quedando además autorizada la venta de artículos textiles, calzado, droguería y menaje, quedando prohibida la venta de animales vivos".

Por lo que el plazo para presentar las instancias, junto con la documentación requerida en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de Venta Ambulante de Santa Cruz de Bezana, sigue abierta hasta completar las plazas inicialmente previstas (20). Si excediese el número de peticiones de los puestos contemplados se creará una lista de espera con la que se cubrirán las posibles bajas de los puestos adjudicados.

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 2018.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/3539

CVE-2018-3539

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-3507 *Información pública de expediente para dotar de suministro eléctrico a una parcela en el Camino al Fuerte San Carlos.*

Por VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL, se ha solicitado una licencia para dotar de suministro eléctrico a una parcela sita en el Camino al Fuerte San Carlos de Santoña.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la citada solicitud de reforma y acondicionamiento de una vivienda unifamiliar en suelo rústico se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 27 de marzo de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/3507

CVE-2018-3507

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-3566 *Autorización para ocupación de superficie de lámina de agua y utilización del campo de fondeo de embarcaciones de tránsito deportivas y de recreo en la temporada estival en el dominio público portuario del puerto de San Vicente de la Barquera.*

Órgano de otorgamiento de la autorización: Director general de Obras Públicas.

Objeto: Ocupación de superficie de lámina de agua y utilización del campo de fondeo de embarcaciones de tránsito deportivas y de recreo en la temporada estival.

Canon mínimo: 602,03 euros, IVA excluido, de conformidad con la cláusula E del pliego de bases.

Plazo de concesión: Desde 1 de junio hasta 30 de septiembre de 2018 (ambos incluidos) - total 122 días. Sin posibilidad de prórroga.

Criterios de adjudicación: Conforme a la cláusula J del pliego de bases.

Presentación de ofertas: En las dependencias del Servicio de Puertos del Gobierno de Cantabria, Calle Alta, nº 5, 3ª planta, de Santander (teléfono 942 208 494, fax 942 207 353), hasta las 14 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. En estas dependencias se encuentran el pliego de bases, el pliego de condiciones particulares y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores y también estarán disponibles en la página web: <http://www.puertosdecantabria.es/noticias>.

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 82/2006, de 13 de julio de 2006, por el que se regula el Régimen Jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en las cláusulas 5 y 6 del pliego de bases.

Santander, 11 de abril de 2018.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

2018/3566

CVE-2018-3566

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10811 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller mecánico de reparación de motos en barrio Mioño, 83. Expediente URB/2055/2016.*

Por don Gorka Albizu Rollón, se ha solicitado licencia de actividad para taller mecánico de reparación de motos, a emplazar en el Bº Mioño, nº 83, escalera 2, pta. 4, 39706 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 2017.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2017/10811

CVE-2017-10811

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-3569 *Anuncio de modificación de los artículos objeto de venta en el mercado semanal. Expediente 11/2812/2017.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana obra el expediente referido al proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 41, cuya valoración aparece en el proyecto confeccionado por el equipo redactor constituido por el abogado don Félix Pardo Fernández, y el Ingeniero CCP Luis Sainz González, a iniciativa de la Sociedad Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, SL, y Junta de Compensación de la unidad resultante del Sector 41 y que ha tenido entrada en el Registro Municipal el 7 de marzo de 2018 (E-RC-1488), que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante el citado plazo, el mencionado proyecto de expropiación podrá ser examinado en la Secretaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y quienes puedan resultar interesados podrán formular frente al mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Anexo

		Superficie (m ²)	
		Plantaciones-arbolado (núm.)	
		Instalaciones/edificación	
PROPIETARIO	CATASTRAL	Catastral	Proyecto
1	José Luis Caso Ondarreta Pol. 14, parcela 5	(1)	3.450
		-	12
		-	Depósito de gas y pavimentación exterior
2	Herederos de Francisco Bedia Bedia Pol. 14, parcela 202	2.108	2.148
		-	36
		-	1 vivienda en construcción

(1) El ámbito superficial incluido en la Unidad de Actuación es parte de la catastral.

Santa Cruz de Bezana, 9 de abril de 2018.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/3569

CVE-2018-3569

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3619 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para sala de escape en calle Narciso Cuevas, 8, bajo. Expediente 12017/2018.*

Don Eduardo Casanova Mateu ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Sala de Escape, a emplazar en la calle Narciso Cuevas, nº 8, bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 15 de marzo de 2018.

El concejal delegado (ilegible).

2018/3619

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-3567 *Notificación de auto y diligencia de ordenación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 51/2018, a instancia de CONSTANTIN MATEI, PORNEALA IONUT, ADRIAN PATRAS, PETRE TUDOR ALAMARU, GRIGORE FERARU, IONUT RAZVAN FERARU, FLORIN NICOLAE COTAR y LILIAN DEMIAN, frente a ARBOTANTE PARTNER, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 9 de abril de 2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO

El magistrado don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 9 de abril de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor de D. CONSTANTIN MATEI, D. PORNEALA IONUT, D. ADRIAN PATRAS, D. PETRE TUDOR ALAMARU, D. GRIGORE FERARU, D. IONUT RAZVAN FERARU, D. FLORIN NICOLAE COTAR y D. LILIAN DEMIAN, contra la parte ejecutada, ARBOTANTE PARTNER, S. L., por el despido declarado, debiendo señalarse por el/la letrado de Administración de Justicia la oportuna comparencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, al número 3867000064005118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
El magistrado".

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

"DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 9 de abril de 2018.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el DÍA 14 DE MAYO DE 2018, A LAS 11:31 HORAS, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este Órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir los trabajadores o persona que les represente se les tendrá por desistidos de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante el letrado de Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado de Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 10 de abril de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/3567

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-3576 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 131/2017 a instancia de ROSA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ frente a AMBARTEL, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 18 de diciembre de 2017 del tenor literal siguiente:

AUTO

El magistrado-juez, don Óscar Ferrer Cortines.
En Santander, a 18 de diciembre de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de la letrada señora Fernández López en su propio nombre y representación, frente a AMBARTEL, S. L. sobre reclamación de honorarios, mediante diligencia de ordenación se acordó requerir al demandado para que en el plazo de DIEZ DÍAS hiciera frente al pago de la cantidad de 434,26 € o bien formulara oposición, transcurriendo el mismo sin efectuarse el pago ni presentado oposición.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, se iniciará a instancia de parte y conforme establece el artículo 34.3. "Si el poderdante no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la cuenta" incrementada provisionalmente para intereses de demora conforme a lo previsto en el artículo 251 L.R.J.S., que no excederá, del importe de los que se devengarían durante un año.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el magistrado, el secretario judicial responsable de la ejecución en el mismo día o en el día siguiente hábil dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 L.R.J.S. cuando no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el secretario judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos, o recabar de las entidades financieras o depositarias o de otras persona privadas, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuera preciso, de las averiguaciones legalmente posibles.

CVE-2018-3576

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

Por ello procede el acceso a las bases de datos de la Agencia Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social, INE y DGT mediante el sistema de acceso telemático previsto para los Juzgados (Punto Neutro del C.G.P.J., aplicaciones, bases de datos y otros disponibles), para con su resultado acordar lo procedente sobre la traba de bienes del ejecutado, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Procede despachar la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN de Cuenta de Abogado solicitada por doña ROSA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ en su propio nombre y representación, frente a AMBARTEL, S. L. para hacer efectivo el importe de la minuta presentada que asciende a 434,26 €. Notifíquese a las partes.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad SANTANDER número 3855000064013117 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

DECRETO

La leetrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
Santander, a 18 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado en esta misma fecha auto conteniendo la Orden General de Ejecución solicitada por doña ROSA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ en su propio nombre y representación, frente a AMBARTEL, S. L. para hacer efectivo el importe de la minuta presentada que asciende a 434,26 €.

CVE-2018-3576

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 551,3 de la LEC que, dictado el auto que contiene la Orden General de Ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en que se contendrán: 1º.- Las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes incluyendo, si fuere posible, el embargo de bienes; 2º.- Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo establecido en los artículos 589 y 590 de dicha Ley; 3º.- El contenido del requerimiento de pago que da hacerse al deudor en los casos que proceda.

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará conforme al artículo 421 y ss. de la L.E.C.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 L.R.J.S., cuando no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el secretario judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos, o recabar de las entidades financieras o depositarias o de otras persona privadas, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuera preciso, de las averiguaciones legalmente posibles.

Por ello se ha procedido al acceso a las bases de datos de la Agencia Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social, INE y DGT mediante el sistema de acceso telemático previsto para los Juzgados (Punto Neutro del C.G.P.J., Aplicaciones y Bases de Datos), para con su resultado acordar lo procedente sobre la traba de bienes del ejecutado, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

Por lo expuesto;

ACUERDO

Proceder a la ejecución del título mencionado en los antecedentes de hecho de la Orden General de Ejecución instada por la letrada señora Fernández López en su propio nombre y representación frente a AMBARTEL,S. L. para que haga efectivo el importe de la minuta presentada que asciende a 434,26 €.

ÚNICO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1º.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses de la ejecución.

2º.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infrac-

CVE-2018-3576

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

ción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064013117, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMBARTEL, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/3576

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-1280 *Notificación de sentencia en juicio verbal 993/2017.*

José María García Pino, letrado A. J. del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander.

Hago saber: Que en el juicio verbal número 993/2017 seguido a instancia de CARPINTERÍA DE PVC EUROVENT, S. L., contra D. DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ, se ha dictado sentencia firme de fecha 2 de febrero de 2018, contra la que no cabe recurso alguno.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a D. DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

2018/1280

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-3520 *Notificación de sentencia 75/2018 en juicio verbal 90/2018.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de GRUPO INTERFUNERARIA, SLU, frente a ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 6 de abril de 2018 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 75/2018

En Santander, a 6 de abril de 2018.

Vistos por la ilustrísima doña Laura Cuevas Ramos, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 90/2018 seguidos ante este Juzgado, a instancia de GRUPO INTERFUNERARIA, SLU representado por la procuradora doña EVA ÁLVAREZ CANCELO y asistido por la letrada doña PATRICIA BALADRÓN GARCÍA contra ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, en situación de rebeldía procesal, sobre Obligaciones.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora doña Eva Álvarez Cancelo, en nombre y representación de GRUPO INTERFUNERARIAS SLU, contra doña Ángeles Pérez Pérez y, en consecuencia:

- 1.- Condenar a la demandada a abonar al actor la suma de 1.557,40 €, más el interés legal desde la interpelación judicial e incrementado en dos puntos, desde la sentencia hasta el total pago.
- 2.- Imponer a la demandada las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

2018/3520

CVE-2018-3520

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3526 *Notificación de sentencia 177/2017 en juicio verbal 252/2017.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal a instancia de SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, frente a COM. PROP. COLONIA EL SALVADOR 26-27 DE TORRELAVEGA, en los que se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000177/2017

En Torrelavega, a 7 de diciembre de 2017.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio verbal número 252/2017, promovidos por la procuradora doña Stela María Ruiz Oceja, en representación de SEGURCAIXA, SA, asistida por el letrado don Aitor Guisasola Paredes, contra la Comunidad de Propietarios Colonia El Salvador, 26-27, de Torrelavega, rebelde en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción subrogatoria derivada de contrato de seguro.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Stela María Ruiz Oceja, en representación de SEGURCAIXA, SA, contra la Comunidad de Propietarios Colonia El Salvador, 26-27, de Torrelavega, y la condeno a indemnizar a la actora con 988,75 €, más el interés legal desde el 26 de octubre de 2016 hasta la fecha de esta resolución, y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago.

Las costas serán satisfechas por la demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COM. PROP. COLONIA EL SALVADOR 26-27 DE TORRELAVEGA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 10 de abril de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/3526

CVE-2018-3526